

Autorizan viaje de Superintendente Nacional de Administración Tributaria a Brasil para participar en la 40a Asamblea General del CIAT

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 175-2006-EF-10

Lima, 29 de marzo de 2006

Visto el Oficio Nº 111-2006-SUNAT/1A0000, de fecha 27 de marzo de 2006, remitido por la Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 22 de diciembre de 2005, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, ha cursado invitación a la señora Nahil Liliana Hirsh Carrillo, Superintendente Nacional de Administración Tributaria, para que en su calidad de representante de país miembro del CIAT, participe en la 40ª Asamblea General del CIAT, cuyo tema central será "La recaudación potencial como meta de la Administración Tributaria", y que se llevará a cabo del 3 al 6 de abril del presente año, en la ciudad de Florianópolis, Estado de Santa Catarina, República Federativa del Brasil;

Que, la agenda del citado evento incluye: aprobación del acta de la sesión administrativa anterior; informe de actividades y ejecución presupuestaria al 28 de febrero de 2006 y proyección de actividades y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2006; estados financieros auditados 2004/2005; proyectos de plan de actividades y presupuesto anuales, para el ejercicio 2006/2007; proyecto de Resolución de la Asamblea General sobre modificación de los Estatutos del CIAT; proyecto de Resolución Técnica de la Asamblea General; Informe del Comité de Temas sobre el programa técnico de la Asamblea General de Barbados 2007; incorporación de Kenia como país miembro asociado; sedes de las próximas Asambleas Generales y Conferencias Técnicas; asuntos varios que propongan los representantes; e Informe del Comité de Elecciones y nominación y posesión del nuevo Consejo Directivo del CIAT;

Que, la señora Hirsh Carrillo intervendrá como comentarista en el Tema 1: "La Definición y Estimación de la Recaudación Potencial: Análisis del Potencial Económico - Tributario y sus Condicionantes";

Que, asimismo, mediante Carta de fecha 17 de febrero de 2006, el CIAT informa a la referida funcionaria, en su calidad de representante del Perú en el Comité de Temas para la Asamblea General del año 2007, que con fecha 2 de abril de 2006 se ha fijado la realización de una reunión a efectos de preparar el informe que dicho Comité deberá presentar a la Asamblea General; a realizarse en la ciudad antes mencionada;

Que, en consecuencia, estando el citado viaje incluido en el Plan Anual de Viajes del Sector Economía y Finanzas para el año 2006, aprobado por Resolución Ministerial Nº 090-2006-EF/43, y siendo de interés para el país la participación de la mencionada funcionaria en los

referidos eventos, es necesario autorizar dicho viaje, precisando que los gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos por el CIAT, y los gastos por concepto de viáticos y Tarifa CORPAC (TUUA), serán cubiertos por la SUNAT con cargo a su presupuesto correspondiente al ejercicio 2006;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, en el inciso j) del Artículo 8 de la Ley N° 28652, en el Decreto de Urgencia N° 002-2006, en la Ley N° 27619, y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Nahil Liliana Hirsh Carrillo, Superintendente Nacional de Administración Tributaria, a la ciudad de Florianópolis, Estado de Santa Catarina, República Federativa del Brasil, a partir del 1 y hasta el 7 de abril de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que irrogue el viaje de la señora Nahil Liliana Hirsh Carrillo serán asumidos por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT; y los gastos por concepto de viáticos y Tarifa CORPAC (TUUA) que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$	1,200.00
TUUA	US\$	30.25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la funcionaria cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas